

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basuras para el tercer trimestre de 2002.

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2002 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura del tercer trimestre de 2002, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes

Castañeda, 4 de diciembre de 2002.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

02/14816

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas corrientes, de crédito y valores bancarios.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguillor, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas corrientes, de crédito y valores bancarios. En todo caso, la comparencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

—Nombre y apellidos/razón social: Doña Gregoria Dehesa Pardo. NIF/CIF: 14.232.922-Q. Fecha de intento de notificación: 19 de noviembre de 2002. Correo, número de envío: 0088217106.

Expediente: 160/02. Obligada tributaria: La misma.

—Nombre y apellidos/razón social: Doña María Luz Núñez Barberarena. NIF/CIF: 20.194.945-W. Fechas de intento de notificación: 19 y 20 de noviembre de 2002. Correo, número de envío: 0088217108.

Expediente: 169/02. Obligada tributaria: La misma.

—Nombre y apellidos/razón social: Doña Izaskun Martínez Rodrigo. NIF/CIF: 30.683.632-E. Fecha de intento de notificación: 28 de noviembre de 2002. Correo, número de envío: 0088217141.

Expediente: 197/02. Obligada tributaria: La misma.

—Nombre y apellidos/razón social: Don José Domingo Marton Martínez. NIF/CIF: 13.712.336-N. Fecha de intento de notificación: 29 de noviembre de 2002. Correo, número de envío: 0088217143.

Expediente: 198/02. Obligado tributario: El mismo.

Laredo, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Angel Alberdi Porcelli.

02/14980

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Fecha emisión	Núm. envío
9721 / 2001	Antón Roldán, María Almudena	13755768C	01/10/2002	222
2733 / 2001	Botín Padeiro, Emilia	13685324W	16/10/2002	103
3180 / 2001	Fernández Canal, Ricardo	13709423C	25/10/2002	18
9721 / 2001	García Franco, Francisco Javier	13747884W	01/10/2002	223
829 / 1999	Lorenzana Ramos, Carmen	13699909M	03/10/2002	2
829 / 1999	Miguel González, José Ramón	13679078N	03/10/2002	1
2733 / 2001	Rubio Blanco, Ángel	12680014E	16/10/2002	104

Santander, 11 de diciembre de 2002.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

02/14993

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Gestión de Multas de Tráfico**

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 3-3-99 B.O.C. 24-9-99) ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 10 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 300,51 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicarlo en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Santander, 28 de octubre de 2002.—El secretario general, P. D. (Resolución de 22-6-99), Laudelino Otero Hernández.